



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 523 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 MAY 2012

VISTO: El Informe N° 077-2012-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Provéido N° 455568-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 141-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, el Informe N° 046-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-MOV, el Informe N° 052-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-HD-DG, el Informe N° 036-2012/GOB.REG.HVCA/DHD-OPE-HVCA y el Informe N° 016-2012/GOB.REG.HVCA.DH.OPE-HVCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011, se aprobó la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a Través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica";

Que, el Director del Hospital Departamental de Huancavelica, a través del Informe N° 036-2012/GOB.REG.HVCA/DHD-OPE-HVCA, remite el informe que sustenta la modificación del numeral 5 del Título V. NORMAS GENERALES de la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a Través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica", respecto del monto que le corresponde percibir por concepto de incentivo laboral, el mismo que habiendo sido revisado y evaluado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática mediante del Informe N° 046-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-MOV, ha opinado favorablemente señalando que cuenta con la certificación de crédito presupuestario (Informe N° 016-2012/GOB.REG.HVCA.DH.OPE-HVCA), por tanto el nuevo monto a percibir por concepto de incentivo laboral será por la suma de S/. 6,100.00, debiendo ser asumido por el Hospital Departamental de Huancavelica con cargo a su marco presupuestal;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la DIRECTIVA N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVO LABORAL A TRAVÉS DE CAFAE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA"; aprobado a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011, en el extremo del numeral 5 del Título V. NORMAS GENERALES, con el siguiente texto:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 523 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 MAY 2012



V. NORMAS GENERALES

5.5.5. El Director del Hospital Departamental de Huancavelica de la Unidad Ejecutora 401, percibirá por concepto de Incentivo Laboral la suma de S/. 6,100.00 nuevos soles.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

